Oficina	10,09	
Aseo	3,94	
TOTAL	**146,44**	**158,33**

- Patio exterior de 56,20 m^2 de superficie.
- Alambique con quemador de gas.
- Bomba de trasvase.
- Llenadora de botellas.
- Taponadora.
- Etiquetadora manual.
- Capsuladora.
- Depósitos de lías y líquido.
- Depósito de acero inoxidable para el Marc de Cava.
- Barrica de roble de 220 litros.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 8 de noviembre de 2017
EL DIRECTOR GENERAL
DE MEDIO AMBIENTE

Fdo. Pedro Muñoz Barco

Anuncio de 8 de noviembre de 2017 por el que se somete a disposición del publico la información relativa a la solicitud de Autorización Ambiental Unificada de proyecto elaboración y envasado de Marc de Cava, promovido por José María López-Lago Romero, en el término municipal de Almendralejo.

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU), de la actividad de elaboración y envasado de Marc de Cava, promovida por José María López-Lago Romero, en el término municipal de Almendralejo (Badajoz), podrá ser examinada, durante 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, Avenida de Luis Ramallo, s/n de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de modificación sustancial de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en del artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

- **Categoría Ley 16/2015:** categoría 9.1 de su Anexo II, relativa a "Instalaciones para la valorización y eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el Anexo I", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.

- **Actividad**: Elaboración y envasado de Marc de Cava.

- **Capacidades y consumos:** El proyecto consiste en la elaboración y envasado de Marc de Cava, consistente en, a partir del residuo obtenido del degüello del cava (cuyo contenido en una botella de cava oscila en torno a 10-15 cl.), se realiza una destilación, separando cuidadosamente las cabezas y las colas, recuperando sólo el corazón del destilado que es la parte de mayor calidad. Atendiendo a la densidad de producto, la producción diaria sería de 0,048 toneladas, siendo la capacidad de producción anual de 17.000 botellas.

- **Ubicación:** La industria se ubica en la Calle Vapor, s/n – nave 4 (Semillero de empresas) de Almendralejo. La referencia catastral es: 5562301QC2856S0001FW.

- **Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:**
  - Edificaciones y superficies:

NAVE 4		
DEPENDENCIA	**SUPERFICIE ÚTIL (m²)**	**SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)**
Destilería	95,87	158,33
Zona de producción y embotellado	25,52	
Almacén	11,02	